



## **Universidad de Valladolid**

### **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.**

*(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, sesión de 20 de febrero de 2014)*

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Escuela de Ingenierías Industriales, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Escuela de Ingenierías Industriales en su sesión de 15 de noviembre de 2013, aprobó la

### **NORMATIVA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES.**

#### **Preámbulo.**

La asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) de todas las Titulaciones de Grado que se imparten en la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Valladolid se registrará por el Reglamento de la UVa, por la correspondiente Guía Docente y por lo aquí señalado.

#### **Artículo 1. COMISIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO**

1.1. Al amparo de este Reglamento, la Junta de Escuela nombrará una Comisión de Trabajos Fin de Grado (CTFG) que entenderá de la aplicación de este reglamento. Con el nombramiento de esta Comisión, los Comités de Título delegan en ella todas las competencias que a los efectos de los TFG les concede el Reglamento de la UVa.

1.2. Estará constituida por el Director, el Secretario Académico, el Subdirector de Ordenación Académica, el Subdirector de Estudiantes, el Coordinador de cada Grado, dos estudiantes de grado, propuestos por la Delegación de alumnos de la Escuela, y un representante del Personal de Administración y Servicios, actuando como Presidente y Secretario de la Comisión el Director y el Secretario Académico respectivamente.

1.3. Serán funciones de la CTFG las siguientes:

- a) Solicitar a los Departamentos las propuestas de TFG para cada curso académico según el correspondiente acuerdo de Junta de Escuela.
- b) Recoger las ofertas de TFG garantizando que haya propuestas de todos los departamentos/áreas con docencia en los Grados de la Escuela.



## **Universidad de Valladolid**

- c) Establecer y hacer pública en la Guía Docente la normativa de evaluación, así como las normas de extensión, estilo y estructuras de los TFG.
- d) Todas las funciones atribuidas por el Reglamento de TFG de la UVa a los Comités de título.
- e) Todas aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Junta de Escuela.

### **Artículo 2. PROPUESTAS DE TFGs POR PARTE DE LOS DEPARTAMENTOS.**

2.1. Para cada curso académico, y antes de su inicio, se publicará un listado de los TFGs propuestos por cada departamento/área.

2.2. La CTFG solicitará, antes del inicio del curso académico, a cada departamento el número de TFGs asignados a cada área por acuerdo de Junta de Escuela. Las propuestas remitidas por los Departamentos contendrán el título de cada TFG propuesto, así como el nombre del tutor correspondiente, recomendaciones, los grados a los que va dirigido y una breve descripción si fuera el caso.

2.3. La Escuela habilitará una aplicación informática que permita la remisión de las propuestas anteriores por medio de la página web de la Escuela. Así mismo, cada departamento será el responsable de la actualización de las mismas, pudiendo cambiar, en su caso, el tutor, título o estudiante, sin alterar el número de TFG asignado a cada área.

### **Artículo 3. ASIGNACIÓN DE LOS TFG.**

3.1. El estudiante podrá llegar a un acuerdo con el tutor propuesto en un determinado TFG del listado y dicho trabajo pasará a serle asignado directamente. Para ello, materializarán su acuerdo mediante el impreso 1, "Acuerdo de tutela de TFG", que mantendrán en su poder hasta la formalización de la matrícula.

3.2. El tutor que llegue a un acuerdo de asignación deberá comunicarlo a su Departamento al objeto de que refleje tal circunstancia en la oferta de TFGs que esté en vigor.

3.3. Si un estudiante y/o tutor desiste del acuerdo alcanzado deberá comunicarlo o de inmediato a la CTFG mediante escrito motivado. La CTFG anulará dicha asignación, comunicándoselo a los interesados y al departamento afectado.

3.4. Los estudiantes matriculados que no hayan acordado previamente un TFG podrán solicitarlo mediante el impreso 2, "Solicitud de asignación de TFG". La CTFG garantizará la adjudicación de un TFG en un plazo no superior a 20 días una vez finalizado el plazo de matrícula. Los criterios que se aplicarán en este caso en la adjudicación de los TFG serán los que establezca la CTFG de acuerdo con la normativa vigente y deberán ser publicados con suficiente antelación.

3.5. La asignación del TFG y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.

### **Artículo 4. MATRICULACIÓN DEL TFG.**

4.1. El estudiante se matriculará de la asignatura de TFG en los plazos de matrícula estipulados por la UVa dentro del calendario académico de cada curso. Excepcionalmente, y



## Universidad de Valladolid

por causa justificada, la Dirección de la Escuela podrá autorizar la matrícula del TFG fuera de estos plazos.

4.2. Una vez realizada la matrícula, el estudiante entregará en la Secretaría de la Escuela de la misma con el impreso 1 “Acuerdo de tutela de TFG” si tiene un TFG acordado, o el impreso 2, “Solicitud de asignación de TFG”, en caso contrario.

### Artículo 5. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TFG

5.1. La CTFG nombrará para cada solicitud de defensa de TFG un Tribunal formado por:

- El tutor.
- Un miembro del equipo de Dirección o persona en quien delegue.
- Un profesor a propuesta del Departamento / Sección Departamental del tutor, preferiblemente de su misma Área de conocimiento, con su suplente.

5.2. Actuará como Presidente del Tribunal miembro del equipo de Dirección, y como Secretario el Tutor. El presidente del Tribunal será el responsable de convocar al Tribunal y al estudiante para la exposición y defensa pública del TFG.

5.3. En ningún caso, la fecha de exposición y defensa superará la establecida en el calendario académico de la UVa para el cierre de actas de cada curso académico.

5.4. En el acto de defensa del TFG, que será público, el estudiante dispondrá de un máximo de 20 minutos para realizar la exposición de su TFG, finalizado el cual quedará a disposición del Tribunal para resolver cuantas cuestiones se le planteen.

5.5. Finalizado el acto de exposición, el Tribunal, en sesión secreta, calificará el TFG y emitirá el acta correspondiente que será hecha pública y trasladada a la Secretaría Administrativa de la Escuela.

**Disposición Final.-** La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial de Anuncios del Centro.